

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte ejecutante allega renuncia del poder conferido. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de julio de 2020.



MERCY KARIMIL LUNA GULLRERO
SECRETARÍA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Con base al memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en el cual presenta la Dra. LADY CATALINA FLOREZ CASTELLANOS la RENUNCIA al poder otorgado en la demanda por parte de INDUSTRIA NACIONAL DE ACRILICOS INACRIL S.A.S., allegando el memorial signado por la parte demandante.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ACEPTAR LA RENUNCIA de la **DRA. LADY CATALINA FLOREZ CASTELLANOS**, al poder que le fuera otorgado, por cumplir con lo señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 27 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de julio de 2020



MERCY KARIMIL LUNA GULLRERO
SECRETARÍA

Firmado por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65302ffd7aad75d3fb6e20bcb4d3c5fcc1047890bc64299fae3080b3375a151

Documento generado en 27/07/2020 01:23:29 p.m.